



DATOS GENERALES	
NOMBRE DE LA AUTORIDAD:	LABANDA PATIÑO RODRIGO ADRIAN
CÉDULA:	1104297757
INSTITUCIÓN EN LA QUE EJERCE LA DIGNIDAD:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SELVA ALEGRE
DIGNIDAD QUE EJERCE:	PRESIDENTA/ PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

FECHA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	NÚMERO DE ASISTENTES
25/06/2025	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SELVA ALEGRE	26

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE:

PLAN DE TRABAJO PLANTEADO FORMALMENTE AL CNE	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO NÚMERO DE ASISTENTES	OBSERVACIONES
PLAN DE TRABAJO REPRESENTANTE LEGAL COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO: □ APOYO AL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO PARA DAR VALOR AGREGADO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL □ CAPACITACIÓN Y DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS BARRIOS DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE. □ GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS TURÍSTICOS DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE □ BUSCAR CADENAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN LOCAL COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA: □ ADECUACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO Y MERCADO DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE □ MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS Y OTROS □ MEJORAMIENTO VIAL DE LOS ACCESOS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE. COMPONENTE SOCIOCULTURAL: □ GESTIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS DEL SECTOR VULNERABLE □ FOMENTO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DIRIGIDO HACIA LA NIÑEZ, JÓVENES Y ADULTOS. COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL: □ UTILIZAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN (TIC'S) □ DEMOCRACIA PARTICIPATIVA A NIVEL COMUNITARIO, EN DONDE TODA LA POBLACIÓN DEBE INCLUIRSE EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN □ DEMOCRACIA DIGITAL EN DONDE LOS CIUDADANOS REVISAN EL LOGRO DE RESULTADOS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS COMO EL INTERNET PARA VISITAR LAS PÁGINAS WEB INSTITUCIONAL. □ SILLA VACÍA DONDE LOS CIUDADANOS PARTICIPAN DE LAS REUNIONES QUE EL GAD PARROQUIAL REALICE. □ EVENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SE REALIZARÁ CADA AÑO. □ REUNIONES DE INFORMACIÓN PERMANENTE EN LOS BARRIOS Y COMUNIDADES.	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL SE PROCEDIÓ A LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS PLANIFICADOS PARA LA EJECUCIÓN DURANTE EL PERÍODO ELECTORAL 2023 – 2027, CUYAS ACTIVIDADES DE TRABAJO SON LAS SIGUIENTES: COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO: □ APOYAR AL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO PARA DAR VALOR AGREGADO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL Y POR ENDE SU COMERCIALIZACIÓN □ CAPACITARY DOTAR DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS BARRIOS DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LA LOCALIDAD. □ GESTIONAR LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS TURÍSTICOS DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE, CON EL PROPÓSITO DE POTENCIALIZAR EL TURISMO LOCAL □ BUSCAR CADENAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN LOCAL Y FOMENTAR FUENTES DE TRABAJOS EN LOS AGRICULTORES EN LOS AGRICULTORES COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA: □ ADECUAR LOS CENTROS DE ACOPIO Y MERCADO DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE Y POR ENDE MEJORA LA INFRAESTRUCTURA LOCAL □ MEJORAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS Y OTROS EN LA JURISDICCIÓN PARROQUIAL □ MEJORAR LA RED VIAL DE LOS ACCESOS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE Y POTENCIAR LA CONECTIVIDAD LOCAL. COMPONENTE SOCIOCULTURAL: □ GESTIONAR Y COORDINAR LA ATENCIÓN A PERSONAS DEL SECTOR VULNERABLE Y POR ENDE GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL SECTOR VULNERABLE □ FOMENTAR LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DIRIGIDO HACIA LA NIÑEZ, JÓVENES Y ADULTOS Y A SU VEZ BUSCAR LA INCLUSIÓN MASIVA DE ESTE GRUPO DE PERSONAS COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL: □ UTILIZAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN (TIC'S) □ DEMOCRATIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL COMUNITARIO, EN DONDE TODA LA POBLACIÓN DEBE INCLUIRSE EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y TOMA DE DECISIONES □ DEMOCRATIZAR LA ERA DIGITAL EN DONDE LOS CIUDADANOS REVISAN EL LOGRO DE RESULTADOS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS COMO EL INTERNET PARA VISITAR LAS PÁGINAS WEB INSTITUCIONAL. □ GARANTIZAR LA SILLA VACÍA DONDE LOS CIUDADANOS PARTICIPAN DE LAS REUNIONES QUE EL GAD PARROQUIAL REALICE. □ REALIZAR EVENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SE REALIZARÁ CADA AÑO Y POR ENDE GARANTIZAR LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS EN LA PARROQUIA □ EJECUTAR REUNIONES DE INFORMACIÓN PERMANENTE EN LOS BARRIOS Y COMUNIDADES CON EL PROPÓSITO DE MANTENER INFORMADA A LA COLECTIVIDAD DE LAS ACCIONES QUE EJECUTA LA INSTITUCIÓN.	RESULTADOS OBTENIDOS LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PLANIFICADOS EN EL PLAN DE TRABAJO PERÍODO 2023 – 2027 ARROJARON LOS SIGUIENTES RESULTADOS PARA MEJORAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL GAD SELVA ALEGRE: □ APOYO AL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO PARA DAR VALOR AGREGADO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL Y POR ENDE SU COMERCIALIZACIÓN □ CAPACITACIÓN Y DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LOS BARRIOS DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LA LOCALIDAD. □ GESTIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS TURÍSTICOS DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE, CON EL PROPÓSITO DE POTENCIALIZAR EL TURISMO LOCAL □ BÚSQUEDA DE CADENAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN LOCAL Y FOMENTAR FUENTES DE TRABAJOS EN LOS AGRICULTORES □ ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y MERCADO DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE Y POR ENDE MEJORA LA INFRAESTRUCTURA LOCAL □ MEJORAMIENTO LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS Y OTROS EN LA JURISDICCIÓN PARROQUIAL □ MEJORAMIENTO LA RED VIAL DE LOS ACCESOS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE Y POTENCIAR LA CONECTIVIDAD LOCAL. □ GESTIÓN Y COORDINACIÓN LA ATENCIÓN A PERSONAS DEL SECTOR VULNERABLE Y POR ENDE GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL SECTOR VULNERABLE □ FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DIRIGIDO HACIA LA NIÑEZ, JÓVENES Y ADULTOS Y A SU VEZ BUSCAR LA INCLUSIÓN MASIVA DE ESTE GRUPO DE PERSONAS □ UTILIZACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN (TIC'S) □ DEMOCRATIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL COMUNITARIO, EN DONDE TODA LA POBLACIÓN DEBE INCLUIRSE EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y TOMA DE DECISIONES □ DEMOCRATIZACIÓN DE LA ERA DIGITAL EN DONDE LOS CIUDADANOS REVISAN EL LOGRO DE RESULTADOS A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS COMO EL INTERNET PARA VISITAR LAS PÁGINAS WEB INSTITUCIONAL. □ GARANTÍA DEL USO DE LA SILLA VACÍA DONDE LOS CIUDADANOS PARTICIPAN DE LAS REUNIONES QUE EL GAD PARROQUIAL REALICE. □ REALIZACIÓN DE EVENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SE REALIZARÁ CADA AÑO Y POR ENDE GARANTIZAR LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS EN LA PARROQUIA □ EJECUCIÓN DE REUNIONES DE INFORMACIÓN PERMANENTE EN LOS BARRIOS Y COMUNIDADES CON EL PROPÓSITO DE MANTENER INFORMADA A LA COLECTIVIDAD DE LAS ACCIONES QUE EJECUTA LA INSTITUCIÓN.	SE DA CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE LA LEY EN MATERIA DE LAS COMPTENCIAS EXCLUSIVAS, CONCURRENTES Y EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL CNE.

FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES A SU CARGO	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	OBSERVACIONES
FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ENTRE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LA LEY EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SELVA ALEGRE CONSTAN: CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), EN SU ART. 64.- FUNCIONES. - SON FUNCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL: • PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PARROQUIAL PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL BUEN VIVIR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARROQUIALES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES; • DISEÑAR E IMPULSAR POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIDAD E INCLUSIÓN EN SU TERRITORIO, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES; • IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y AVANZAR EN LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LA ACCIÓN PARROQUIAL; • ELABORAR EL PLAN PARROQUIAL RURAL DE DESARROLLO; EL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS; EJECUTAR LAS ACCIONES DE ÁMBITO PARROQUIAL QUE SE DERIVEN DE SUS COMPETENCIAS, DE MANERA COORDINADA CON LA PLANIFICACIÓN CANTONAL Y PROVINCIAL; Y, REALIZAR EN FORMA PERMANENTE EL SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS; • EJECUTAR LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS Y CONCURRENTES RECONOCIDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; • VIGILAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PROPICIAR LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PARROQUIA; • FOMENTAR LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO ESPECIALMENTE DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, EN SECTORES COMO LA AGRICULTURA, GANADERÍA, ARTESANÍA Y TURISMO, ENTRE OTROS, EN COORDINACIÓN CON LOS DEMÁS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS; • ARTICULAR A LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA A LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS; • PROMOVER Y PATROCINAR LAS CULTURAS, LAS ARTES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD; • PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE LES SEAN EXPRESAMENTE DELEGADOS O DESCENTRALIZADOS CON CRITERIOS DE CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA; Y OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, ACCESIBILIDAD, REGULARIDAD Y CONTINUIDAD PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN; • PROMOVER LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS; • PROMOVER Y COORDINAR LA COLABORACIÓN DE LOS MORADORES DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL EN MINGAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMUNITARIO; • COORDINAR CON LA POLICÍA NACIONAL, LA SOCIEDAD Y OTROS ORGANISMOS LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; Y, • LAS DEMÁS QUE DETERMINE LA LEY. CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), EN SU ART. 65.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL. - LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES EJERCERÁN LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS EXCLUSIVAS, SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE SE DETERMINEN: a) PLANIFICAR JUNTO CON OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y ACTORES DE LA SOCIEDAD EL DESARROLLO PARROQUIAL Y SU CORRESPONDIENTE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO CANTONAL Y PROVINCIAL EN EL MARCO DE LA INTERCULTURALIDAD Y	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS LAS FUNCIONES REALIZADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SELVA ALEGRE DURANTE EL AÑO FISCAL 2023 DE MAYO A DICIEMBRE DE 2023, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GAD, SON CON BASE AL CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). • PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL BUEN VIVIR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARROQUIALES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES. • DISEÑAR E IMPULSAR POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIDAD E INCLUSIÓN EN LA PARROQUIA SELVA ALEGRE. • IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y AVANZAR EN LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA. • EJECUTAR LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS, CONCURRENTES Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL. • VIGILAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PROPICIAR LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PARROQUIA SELVA ALEGRE. • PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS EXPRESAMENTE DELEGADOS O DESCENTRALIZADOS CON CRITERIOS DE CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA. • PROMOVER LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LOS BARRIOS DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE. • PROMOVER Y COORDINAR LA COLABORACIÓN DE LOS MORADORES EN MINGAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMUNITARIO. • COORDINAR CON LA POLICÍA NACIONAL, LA SOCIEDAD Y OTROS ORGANISMOS LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. • PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, LOS EQUIPAMIENTOS Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN LA PARROQUIA SELVA ALEGRE. • PLANIFICAR Y MANTENER, EN COORDINACIÓN CON LA PREFECTURA DE LOJA, MUNICIPIO DE SARAGURO LA VIALIDAD RURAL EN LA PARROQUIA SELVA ALEGRE. • INCENTIVAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMUNITARIAS A TRAVÉS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS. • EXPEDIR RESOLUCIONES DE ACUERDO A LA COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL. • APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, CON LAS RESPECTIVAS REFORMAS. • APROBAR TRASPASOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON BASE A LAS NECESIDADES VIGENTES EN EL GAD. • SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS QUE COMPROMETAN AL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL SELVA ALEGRE. • CONFORMAR LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES QUE SEAN NECESARIAS, Y APROBAR LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES OCASIONALES. • RESOLVER LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU	PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS LOS LOGROS ALCANZADOS EN CALIDAD DE MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SELVA ALEGRE DURANTE EL AÑO FISCAL: MAYO – DICIEMBRE 2023, CON BASE AL COOTAD Y EL ORGÁNICO FUNCIONAL INSTITUCIONAL VIGENTE SON: • PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL BUEN VIVIR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARROQUIALES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES. • IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIDAD E INCLUSIÓN EN LA PARROQUIA SELVA ALEGRE. • IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y AVANZAR EN LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA. • EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON BASE A LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS, CONCURRENTES Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL. • VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PROPICIAR LA ORGANIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PARROQUIA SELVA ALEGRE. • PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EXPRESAMENTE DELEGADOS O DESCENTRALIZADOS CON CRITERIOS DE CALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA. • PROMOCIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LOS BARRIOS DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE. • PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN CON LA COLABORACIÓN DE LOS MORADORES EN MINGAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMUNITARIO. • COORDINACIÓN CON LA POLICÍA NACIONAL, LA SOCIEDAD Y OTROS ORGANISMOS LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. • PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, LOS EQUIPAMIENTOS Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS EXISTENTES EN LA PARROQUIA SELVA ALEGRE. • PLANIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN COORDINACIÓN CON LA PREFECTURA DE LOJA, MUNICIPIO DE SARAGURO LA VIALIDAD RURAL EN LA PARROQUIA SELVA ALEGRE. • INCENTIVACIÓN DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMUNITARIAS A TRAVÉS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS. • EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES DE ACUERDO A LA COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL. • APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, CON LAS RESPECTIVAS REFORMAS. • APROBACIÓN DE TRASPASOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON BASE A LAS NECESIDADES VIGENTES EN EL GAD. • SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS QUE COMPROMETAN AL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL SELVA ALEGRE. • CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES QUE SEAN NECESARIAS, Y APROBAR LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES OCASIONALES. • RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SELVA ALEGRE. • DELEGACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DEL GAD A LOS VOCALÉS EN TEMAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL. • REPRESENTACIÓN LEGAL Y JUDICIAL AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SELVA ALEGRE EN TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO. • EJECUCIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL. • CONVOCAR Y PRESIDIR CON VOZ Y VOTO LAS SESIONES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL CON SU RESPECTIVO ORDEN DEL	SE PRODECE A CUMPLIR LA FUNCIÓN EJECUTIVA CON BASE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE EN EL PAÍS.

PLURINACIONALIDAD Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD; b) PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, LOS EQUIPAMIENTOS Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARROQUIA, CONTENIDOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO E INCLUIDOS EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ANUALES; c) PLANIFICAR Y MANTENER, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS PROVINCIALES, LA VIALIDAD PARROQUIAL RURAL; d) INCENTIVAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMUNITARIAS LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE; e) GESTIONAR, COORDINAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE LE SEAN DELEGADOS O DESCENTRALIZADOS POR OTROS NIVELES DE GOBIERNO; f) PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LAS COMUNAS, RECINTOS Y DEMÁS ASENTAMIENTOS RURALES CON EL CARÁCTER DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE; g) GESTIONAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS; Y, h) VIGILAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), EN SU ART. 67.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL. - A LA JUNTA PARROQUIAL RURAL LE CORRESPONDE: a) EXPEDIR ACUERDOS, RESOLUCIONES Y NORMATIVA REGLAMENTARIA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CONFORME ESTE CÓDIGO; b) APROBAR EL PLAN PARROQUIAL DE DESARROLLO Y EL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL FORMULADOS PARTICIPATIVAMENTE CON LA ACCIÓN DEL CONSEJO PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN Y LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO EVALUAR LA EJECUCIÓN; c) APROBAR U OBSERVAR EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL, QUE DEBERÁ GUARDAR CONCORDANCIA CON EL PLAN PARROQUIAL DE DESARROLLO Y CON EL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; ASÍ COMO GARANTIZAR UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA QUE ESTÉN REPRESENTADOS LOS INTERESES COLECTIVOS DE LA PARROQUIA RURAL EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. DE IGUAL FORMA, APROBARÁ U OBSERVARÁ LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, CON LAS RESPECTIVAS REFORMAS; d) APROBAR A PEDIDO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL, TRASPASOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y REDUCCIONES DE CRÉDITO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN; e) AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS DESTINADOS A FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PREVISTOS EN EL PLAN PARROQUIAL DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; f) PROPONER AL CONCEJO MUNICIPAL PROYECTOS DE ORDENANZAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN; g) AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS QUE COMPROMETAN AL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL; h) RESOLVER SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DEL CAPITAL DE EMPRESAS PÚBLICAS O MIXTAS CREADAS POR LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO EN EL MARCO DE LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; i) SOLICITAR A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS, MUNICIPALES Y PROVINCIALES LA CREACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL O DE UNA MANCOMUNIDAD DE LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LA LEY; j) PODRÁN DELEGAR A LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, LA GESTIÓN DE SUS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS; k) FISCALIZAR LA GESTIÓN DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL, DE ACUERDO AL PRESENTE CÓDIGO; l) REMOVER AL PRESIDENTE O PRESIDENTA O VOCALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL QUE HUBIERE INCURRIDO EN LAS CAUSALES PREVISTAS EN LA LEY CON EL VOTO CONFORME DE CUATRO DE CINCO MIEMBROS GARANTIZANDO EL DEBIDO PROCESO. EN ESTE CASO, LA SESIÓN DE LA JUNTA SERÁ CONVOCADA Y PRESIDIDA POR EL

CONOCIMIENTO DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE SELVA ALEGRE. • DELEGAR LA REPRESENTATIVIDAD DEL GAD A LOS VOCALES EN TEMAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL. • REPRESENTAR LEGAL Y JUDICIAL AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SELVA ALEGRE EN TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO. • EJERCER LA FUNCIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL. • CONVOCAR Y PRESIDIR CON VOZ Y VOTO LAS SESIONES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL CON SU RESPECTIVO ORDEN DEL DÍA. • DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL, MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN POR MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONSIDERANDO CRITERIOS DE INTERCULTURALIDAD Y PARIDAD DE GÉNERO; Y REMOVERLOS SIGUIENDO EL DEBIDO PROCESO. • APROBAR BAJO MI RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA LOS TRASPASOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CRÉDITO, EN CASOS ESPECIALES ORIGINADOS EN ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS O PARA FINANCIAR CASOS DE EMERGENCIA LEGALMENTE DECLARADA, MANTENIENDO LA NECESARIA RELACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, PARA QUE DICHS TRASPASOS NO AFECTEN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NI LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. • CONCEDER PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL USO EVENTUAL DE ESPACIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES. • SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL. • DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL, COORDINANDO Y CONTROLANDO EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL SELVA ALEGRE.

DÍA. • DESIGNACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL, MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN POR MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONSIDERANDO CRITERIOS DE INTERCULTURALIDAD Y PARIDAD DE GÉNERO; Y REMOVERLOS SIGUIENDO EL DEBIDO PROCESO. • APROBACIÓN BAJO MI RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA LOS TRASPASOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CRÉDITO, EN CASOS ESPECIALES ORIGINADOS EN ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS O PARA FINANCIAR CASOS DE EMERGENCIA LEGALMENTE DECLARADA, MANTENIENDO LA NECESARIA RELACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, PARA QUE DICHS TRASPASOS NO AFECTEN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NI LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. • DAR PERMISOS Y AUTORIZACIÓN PARA EL USO EVENTUAL DE ESPACIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES. • SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL. • SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL, COORDINANDO Y CONTROLANDO EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL SELVA ALEGRE.

VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL; m) DECIDIR LA PARTICIPACIÓN EN MANCOMUNIDADES O CONSORCIOS; n) CONFORMAR LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES QUE SEAN NECESARIAS, CON PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA RURAL, Y APROBAR LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES OCASIONALES SUGERIDAS POR EL PRESIDENTE O PRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL; o) CONCEDER LICENCIAS A LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL, QUE ACUMULADOS, NO SOBREPASEN SESENTA DÍAS. EN EL CASO DE ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O CALAMIDAD DOMÉSTICA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA PODRÁ PRORROGAR ESTE PLAZO; p) CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL; q) PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE MEDIACIÓN Y SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS, SEGÚN LA LEY; r) IMPULSAR LA CONFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA POBLACIÓN PARROQUIAL, TENDIENTES A PROMOVER EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA Y EL FOMENTO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE; s) PROMOVER Y COORDINAR LA COLABORACIÓN DE LOS MORADORES DE LA PARROQUIA EN MINGAS O CUALQUIER OTRA FORMÓ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMUNITARIO; t) DESIGNAR, CUANDO CORRESPONDA, SUS DELEGADOS EN ENTIDADES, EMPRESAS U ORGANISMOS COLEGIADOS; u) EMITIR POLÍTICAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS CULTURAS DE LA POBLACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, DE ACUERDO CON LAS LEYES SOBRE LA MATERIA; Y, v) LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA LEY. CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), EN SU ART. 70.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL. - LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL: a) EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, Y JUDICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL: b) EJERCER LA FACULTAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL; c) CONVOCAR Y PRESIDIR CON VOZ Y VOTO LAS SESIONES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL, PARA LO CUAL DEBERÁ PROPONER EL ORDEN DEL DÍA DE MANERA PREVIA. EL EJECUTIVO TENDRÁ VOTO DIRIMENTE EN CASO DE EMPATE EN LAS VOTACIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO Y DE FISCALIZACIÓN; d) PRESENTAR A LA JUNTA PARROQUIAL PROYECTOS DE ACUERDOS, RESOLUCIONES Y NORMATIVA REGLAMENTARIA, DE ACUERDO A LAS MATERIAS QUE SON DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL; e) DIRIGIR LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARROQUIAL DE DESARROLLO Y EL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN CANTONAL Y PROVINCIAL DE DESARROLLO, EN EL MARCO DE LA PLURINACIONALIDAD, INTERCULTURALIDAD Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE OTROS ACTORES DEL SECTOR PÚBLICO Y LA SOCIEDAD; PARA LO CUAL PRESIDIRÁ LAS SESIONES DEL CONSEJO PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN Y PROMOVERÁ LA CONSTITUCIÓN DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY; f) ELABORAR PARTICIPATIVAMENTE EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y LA CORRESPONDIENTE PROFORMA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL CONFORME AL PLAN PARROQUIAL RURAL DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, OBSERVANDO LOS PROCEDIMIENTOS PARTICIPATIVOS SEÑALADOS EN ESTE CÓDIGO. LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEBERÁ SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA PARROQUIAL PARA SU APROBACIÓN; g) DECIDIR EL MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL DEBEN EJECUTARSE EL PLAN PARROQUIAL RURAL DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; h) EXPEDIR EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL; i) DISTRIBUIR LOS ASUNTOS QUE DEBAN PASAR A LAS COMISIONES DEL

GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL Y SEÑALAR EL PLAZO EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS INFORMES CORRESPONDIENTES; j) SUGERIR LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES OCASIONALES QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL; k) DESIGNAR A SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES EN ENTIDADES, EMPRESAS U ORGANISMOS COLEGIADOS DONDE TENGA PARTICIPACIÓN EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL; ASÍ COMO DELEGAR ATRIBUCIONES Y DEBERES AL VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA, VOCALES DE LA JUNTA Y FUNCIONARIOS DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; l) SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS QUE COMPROMETAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL, DE ACUERDO CON LA LEY. LOS CONVENIOS DE CRÉDITO O AQUELLOS QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL; m) EN CASO DE EMERGENCIA DECLARADA REQUERIR LA COOPERACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS Y SERVICIOS DE AUXILIO Y EMERGENCIAS, SIGUIENDO LOS CANALES LEGALES ESTABLECIDOS; n) COORDINAR UN PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA, ACORDE CON LA REALIDAD DE CADA PARROQUIA RURAL Y EN ARMONÍA CON EL PLAN CANTONAL Y NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ARTICULANDO, PARA TAL EFECTO, EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL, EL GOBIERNO CENTRAL A TRAVÉS DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE, LA CIUDADANÍA Y LA POLICÍA NACIONAL; o) DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL, MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN POR MÉRITOS Y OPOSICIÓN CONSIDERANDO CRITERIOS DE INTERCULTURALIDAD Y PARIDAD DE GÉNERO; Y REMOVERLOS SIGUIENDO EL DEBIDO PROCESO. PARA EL CARGO DE SECRETARIO Y TESORERO, LA DESIGNACIÓN LA REALIZARÁ SIN NECESIDAD DE DICHOS PROCESOS DE SELECCIÓN; p) EN CASO DE FUERZA MAYOR, DICTAR Y EJECUTAR MEDIDAS TRANSITORIAS, SOBRE LAS QUE GENERALMENTE SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA PARROQUIAL, QUE TENDRÁN UN CARÁCTER EMERGENTE, SOBRE LAS QUE DEBERÁ INFORMAR A LA ASAMBLEA Y JUNTA PARROQUIAL; q) DELEGAR FUNCIONES Y REPRESENTACIONES A LOS VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL; r) LA APROBACIÓN, BAJO SU RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA, DE LOS TRASPASOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CRÉDITO, EN CASOS ESPECIALES ORIGINADOS EN ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS O PARA FINANCIAR CASOS DE EMERGENCIA LEGALMENTE DECLARADA, MANTENIENDO LA NECESARIA RELACIÓN ENTRE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, PARA QUE DICHOS TRASPASOS NO AFECTEN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NI LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. EL PRESIDENTE O LA PRESIDENTA DEBERÁ INFORMAR A LA JUNTA PARROQUIAL SOBRE DICHOS TRASPASOS Y LAS RAZONES DE LOS MISMOS; s) CONCEDER PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL USO EVENTUAL DE ESPACIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS O MUNICIPALES, Y A LAS RESOLUCIONES QUE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DICTE PARA EL EFECTO; t) SUSCRIBIR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL; u) DIRIGIR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL, COORDINANDO Y CONTROLANDO EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL; v) PRESENTAR A LA JUNTA PARROQUIAL RURAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL UN INFORME ANUAL ESCRITO, PARA SU EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL SOCIAL, ACERCA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA, DESTACANDO EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE SUS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS Y CONCURRENTES, ASÍ COMO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADAS POR LA JUNTA PARROQUIAL, Y LOS COSTOS UNITARIOS Y TOTALES QUE ELLO HUBIERA REPRESENTADO; Y, w) LAS DEMÁS QUE PREVEA LA LEY.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	PONGA SI O NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
TRIBUTARIAS	NO	S/N

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS
NO APLICA	NO APLICA

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
ASAMBLEA LOCAL	SI	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122236032410083970&set=pcb.122236032836083970
AUDIENCIA PÚBLICA	SI	https://www.facebook.com/photo/?fbid=122236032266083970&set=pcb.122236032836083970
CABILDO POPULAR	NO	NO APLICA
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL	SI	https://www.facebook.com/photo?fbid=122236032536083970&set=pcb.122236032836083970
OTROS	NO	NO APLICA

RENDICIÓN DE CUENTAS:

SE REFIERE AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE HAN IMPLEMENTADO EN EL EJERCICIO DE SU DIGNIDAD
DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL PROCESO DE DELIBERACIÓN PÚBLICA Y VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2024, EN LO QUE RESPECTA DESDE EL 02 DE ENERO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2024. EL ACTO SE LLEVÓ A CABO EL 25 DE JUNIO DE 2025, EN EL SALÓN DE EVENTOS SOCIALES DEL GAD PARROQUIAL SELVA ALEGRE, A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA. EL EVENTO CONTÓ CON LA PRESENCIA DE 26 ASISTENTES ENTRE ELLOS: AUTORIDADES CIVILES, ECLESIASTICAS, AUTORIDADES DE ELECCIÓN POPULAR, DE POLICÍA, DE EDUCACIÓN, DE SALUD, REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL, ASAMBLEA PARROQUIAL, LIDERES BARRIALES, PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DE APOYO DE LOS BARRIOS DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE Y CIUDADANÍA EN GENERAL. POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ A EXPLICAR LAS ACCIONES Y LOGROS ALCANZADOS EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL GAD Y DE MANERA ESPECIAL LOS ACTOS REALIZADOS DE ACUERDO A LOS QUE ESTABLECE LA LEY. FINALMENTE, SE PROCEDIÓ A DESPEJAR LAS INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL MANEJO ADECUADO DE LOS FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL ESTADO. FINALMENTE, SE PROCEDIÓ A ESTABLECER LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ENTRE LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL Y LA CIUDADANÍA. SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE REALIZÓ LA CLAUSURAR DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL, SIENDO LAS DOCE CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS.

APORTES CIUDADANOS:

PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2024, SE PROCEDIÓ A LA DELIBERACIÓN PÚBLICA CON LA INTERVENCIÓN DE VARIOS CIUDADANOS: EL SR. JOSÉ MARÍA ANDRADE, LÍDER COMUNITARIO DEL BARRIO SAN VICENTE, FELICITA A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN POR EL TRABAJO QUE SE VIENE REALIZANDO, ASIMISMO, MENCIONA QUE SE VELE POR LAS NECESIDADES DE TODOS LOS BARRIOS DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE. SE HACE ÉNFASIS EN QUE SE DÉ DEBE CUMPLIR CON LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LOS BARRIOS DE MANERA JUSTA, EQUITATIVA E INCLUYENTE. PIDE A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN UNA ACLARACIÓN. EL RVDO. PACO AJILA, GUÍA ESPIRITUAL DE LA PARROQUIA, FELICITA EL ACCIONAR Y LA COORDINACIÓN REALIZADA EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, DEBIDO A QUE SE HA DADO A CONOCER LAS OBRAS Y GASTOS EFECTUADOS POR LA INSTITUCIÓN, ADemás, MENCIONA QUE SI EXISTE UN FORMATO PARA REALIZAR ESTE INFORME DONDE SE DÉ A CONOCER MÁS DETALLADAMENTE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS. EL MSC. AMAUTA GUALÁN, LÍDER EDUCATIVO DE LA ESCUELA “FRANCISCO ARIAS”, SE DIRIGE A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO PRESENTE, FELICITA A LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL POR EL TRABAJO REALIZADO EN EQUIPO. MENCIONA QUE ESTARÁ PENDIENTE EN LA GESTIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA INSTITUCIÓN. ASIMISMO, PIDE AL GAD COLOCAR SEÑALÉTICA INFORMATIVA PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN UBICAR EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA LA INSTITUCIÓN. FINALMENTE, PIDE EL APOYO PARA LA LIMPIEZA DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN AL CENTRO EDUCATIVO. EL SR. ANÍBAL NAMICELA, HABITANTE DEL BARRIO SAN VICENTE, SE DIRIGE A LAS AUTORIDADES Y CIUDANÍA EN GENERAL. FELICITA EL TRABAJO REALIZADO POR LA ENTIDAD DE GOBIERNO. EXPRESA PÚBLICAMENTE EL AGRADECIMIENTO AL GAD PARROQUIAL DE SELVA ALEGRE Y SUGIERE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS OBRAS PLANIFICADAS EN COORDINACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD, CUYO PROPÓSITO ES CUMPLIR CON LA DEMANDA DE TRABAJOS EN EL ÁREA RURAL. LA SRA. CECILIA PUGLLA, HABITANTE DE LA PARROQUIA SELVA ALEGRE, SE DIRIGE A LAS AUTORIDADES Y CIUDANÍA EN GENERAL. MENCIONA QUE EL GAD PARROQUIAL DEBE COORDINAR ACCIONES CON DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, A FIN DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES QUE TIENE LA ZONA RURAL Y POR ENDE ERRADICAR LA POBREZA TÉCNICA EXISTENTE EN LA JURISDICCIÓN PARROQUIAL. EL SR. MARCO SERAFÍN HIDALGO, EXPRESIDENTE DEL GAD, FELICITA A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN POR EL TRABAJO QUE SE VIENE REALIZANDO, ASIMISMO, MENCIONA QUE LAS AUTORIDADES DE ELECCIÓN POPULAR ESTÁN PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERA QUE SE DEBE REALIZAR GESTIÓN A ORGANISMO COMPETENTES. CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJO. POSTERIORMENTE, SE DESPEJÓ ALGUNAS INTERROGANTES PLANTEADAS POR LA CIUDADANÍA.